

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 24 de julio de 2020

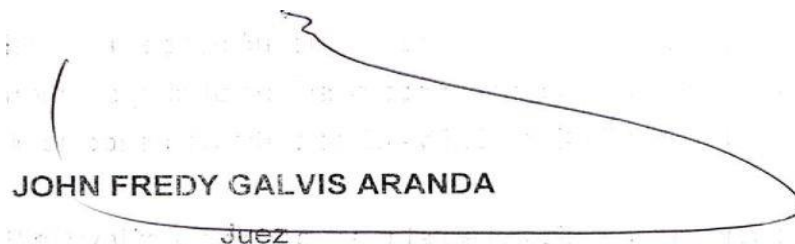
Radicado: Ejecutivo No. 2018-279

Superado el término de suspensión del presente asunto y conforme al art. 163 del C.G.P., el Despacho **ORDENA** la reanudación del proceso de la referencia.

Así las cosas, se **REQUIERE** a las partes para que en el término de cinco (5) días informen el estado actual de la transacción que dio origen a la suspensión del proceso, so pena de dar continuación al trámite procesal pertinente.

Una vez finalizado el término anterior, la secretaría proceda a ingresar el proceso nuevamente al Despacho, continuar con el respectivo trámite procesal. Para lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el ordinal “**TERCERO**” del proveído que obra a folios 29 a 30 del presente paginario.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 31

Fijado hoy 27 de julio de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria